

COMUNICADO RESULTADO ETAPA PROCESO DE INICIATIVAS PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS DE BASE COMUNITARIA

PROCESO DE INICIATIVAS PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS DE BASE COMUNITARIA en el marco del contrato 390 de 2024, con objeto contractual ***“PRESTAR SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE DISPOSITIVOS DE BASE COMUNITARIA EN LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y LA PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO”***.

CONSIDERANDO

Que, según el anexo técnico, el **PROCESO DE INICIATIVAS PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS DE BASE COMUNITARIA**, está orientado a: *“Promover la participación ciudadana, la renovación y cualificación de liderazgos, el fortalecimiento de la democracia en las organizaciones y la comunidad en general, al igual, que la legalidad, la inclusión y la transparencia”, “Asegurar el incremento de la participación ciudadana en los espacios y mecanismos de participación establecidos por la Ley”, “Disminuir los índices de abstencionismo de la comunidad, afianzando confianzas entre el Estado y los ciudadanos”, “Consolidar la estrategia marco de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal”, “Promover las iniciativas que estén encaminadas a la inserción de nuevos actores sociales y cualificación de liderazgos sociales en la esfera de lo público a través de espacios y mecanismos para la deliberación, consenso y toma de decisiones frente a las cuestiones que les afectan, especialmente en el escenario local, así mismo, aquellas orientadas a fomentar el control social de la gestión pública y la veeduría ciudadana acorde a las estrategias y acciones que surjan de los Dispositivos de Base Comunitaria”, “Identificar y promover experiencias de participación que, a través del manejo de la información, generen opinión pública e incidan en las decisiones que se tomen frente a una problemática específica. Así mismo, aquellas iniciativas que contribuyan a la solución de una situación o afectación social en un ámbito territorial definido, como también los procesos de concertación, negociación o fiscalización al cumplimiento de acuerdos y decisiones previas sobre asuntos específicos que afectan una comunidad o la población en su conjunto”*.

Que, los requisitos habilitantes establecidos por el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO** y **DISTRINDUSTRIAL COMERCIAL COLOMBIA SAS**, mediante comité técnico N°3 del 14 de mayo de 2025, son:

- Carta radicación
- Documento identidad representante DBC
- Certificado de residencia (no superior a 90 días)
- RUT (aplica para agrupaciones, colectivos y personas jurídicas)
- Certificado de registro mercantil (no superior a 30 días aplica para agrupaciones, colectivos y personas jurídicas)
- Formato inscripción
- Plan de inversión

Que, el 17 de mayo y hasta el 27 de mayo de 2025, el contratista **DISTRINDUSTRIAL COMERCIAL COLOMBIA SAS**, abrió la convocatoria pública para los aspirantes del **PROCESO DE INICIATIVAS PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS DE BASE COMUNITARIA**, a través del correo electrónico fdlchdistrindustrial@gmail.com

Que, el 19 de mayo de 2025, el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO**, realiza la publicación de la convocatoria en la página web del mismo. <https://www.chapinero.gov.co/noticias/postulate-al-fortalecimiento-dispositivos-base-comunitaria-la-alcaldia-local-chapinero>

Que, el 27 de mayo de 2025, a las 23:59, se cerró la etapa inicial de recepción de propuestas de proyectos de iniciativa comunitaria con un total de **OCHO (8) postulaciones**.

Que, el 28 de mayo de 2025, una vez revisado el número de postulaciones, el comité técnico mediante correo electrónico toma la decisión de ampliar el plazo para recepción de propuestas de proyectos de iniciativa comunitaria hasta el 04 de junio de 2025.

Que, el 29 de mayo de 2025, mediante correo electrónico se comunica a los interesados la decisión del comité técnico de ampliar el plazo de recepción de propuestas de proyectos de iniciativa comunitaria.



COMUNICADO RESULTADO ETAPA PROCESO DE INICIATIVAS PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS DE BASE COMUNITARIA

Que, el 30 de mayo de 2025, el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO**, realiza la publicación en las redes sociales de la pieza gráfica informativa referente a la ampliación del plazo para la recepción de propuestas de proyectos de iniciativa comunitaria, en aras de dar cumplimiento a los principios de transparencia y equidad. LINK PUBLICACIÓN: <https://www.facebook.com/share/p/155d99rREq/?mibextid=qi2Omg>

Que, el 04 de junio de 2025, a las 00:00, se cerró la ampliación del plazo para la etapa de recepción de propuestas de proyectos de iniciativa comunitaria con un total de **OCHO (8) postulaciones**.

Que, se estableció como plazo de SUBSANACIÓN (3 días calendario) es decir del SEIS (6) de junio de 2025 al OCHO (8) de junio de 2025.

Que, el 06 de junio, mediante correo electrónico se comunica a los pre-inscritos en la etapa de recepción de propuestas de proyectos de iniciativa comunitaria, el inicio de la etapa de **SUBSANACIÓN** y los respectivos documentos objeto de subsanación.

Que, el 06 de junio de 2025, el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO**, realiza la página web del **COMUNICADO RESULTADOS ETAPA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DE INICIATIVA COMUNITARIA**, en aras de dar cumplimiento a los principios de transparencia y equidad. LINK PUBLICACIÓN: <https://www.chapinero.gov.co/noticias/resultados-inscripcion-al-proceso-fortalecimiento-dispositivos-base-comunitaria>

Que, el 08 de junio de 2025, a las 13:11 hrs, mediante correo electrónico se solicita por parte de uno de los postulados, ampliación del plazo de **SUBSANACIÓN**.

Que, el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO** y **DISTRINDUSTRIAL COMERCIAL COLOMBIA SAS**, en aras de dar cumplimiento al principio de transparencia y equidad, **ACOGUE** la solicitud realizada por uno de los postulados, debido a que la fecha inicial establecida para la fase de **SUBSANACIÓN** terminaba un día no hábil.

Que, se amplía el plazo de inicial establecido para la fase de **SUBSANACIÓN** (3 días calendario) es decir del **NUEVE (9)** de junio de 2025 al **ONCE (11)** de junio de 2025.

Que, mediante correo electrónico se comunica a los pre-inscritos en la etapa de recepción de propuestas de proyectos de iniciativa comunitaria, la ampliación del plazo para la fase de **SUBSANACIÓN** y los respectivos documentos objeto de subsanación.

Que, el 11 de junio de 2025, a las 00:00, cerró la ampliación del plazo para la fase de **SUBSANACIÓN** de las propuestas de proyectos de iniciativa comunitaria con un total de **OCHO (8) postulaciones**.

Que, una vez revisado los requisitos habilitantes establecidos por el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO** y **DISTRINDUSTRIAL COMERCIAL COLOMBIA SAS**, así como los documentos objeto de **SUBSANACIÓN**, se comunica a los interesados la totalidad de **HABILITADOS** e **INHABILITADOS**, así mismo;

RESOLVEN:

ARTÍCULO 1: Comunicar el estado actual de las propuestas de los proyectos de iniciativa comunitaria, las cuales continúan a la fase de Revisión, evaluación de propuestas de iniciativa comunitaria, las cuales se relacionan a continuación;

NÚMERO INSCRIPCIÓN	NOMBRE PROPUESTA	NOMBRE REPRESENTANTE	ESTADO	OBSERVACIÓN
1	Súbele al volumen y bájale al consumo	Leidy Bonny Julieth Castiblanco Vicente	HABILITADA	SUBSANA
2	Tinta y Ondas	Carlos Arturo Sánchez Arias	HABILITADA	SUBSANA



**COMUNICADO RESULTADO ETAPA PROCESO DE INICIATIVAS PARA LA CREACIÓN O
FORTALECIMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS DE BASE COMUNITARIA**

3	Proyecta tu estilo Chapinero lugar de la moda	Manuel Alexander Acosta Pabón	HABILITADA	SUBSANA
4	Mesa Local Cannábica Autónoma y Libre de Chapinero 'Mariacachaca'	Nikolai Vega Navarrete	HABILITADA	SUBSANA
5	Hilos de nuestra gente	Rafael Velasco	INHABILITADA	NO SUBSANA
6	Somos cultura y tradición local	Sebastián Albarracín	INHABILITADA	NO SUBSANA
7	Páginas y letras	Juan Sebastián Gutiérrez	INHABILITADA	NO SUBSANA
8	La vida es un pincel, el lienzo eres tú!	Diana Carolina Díaz Gonzáles	INHABILITADA	NO SUBSANA

ARTÍCULO 2: Dar continuidad a la siguiente fase con las propuestas **HABILITADAS** de los proyectos de iniciativa comunitaria.

ARTÍCULO 3: El único medio habilitado para inquietudes, quejas, reclamos o recurso de reposición, es el correo fdlchdistrindustrial@gmail.com

ARTÍCULO 4: La presente publicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

Se firma en Bogotá D.C., a los 12 del mes de junio de 2025.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS EDUARDO MANRIQUE MEDINA
Representante Legal

Proyectó: Ruddy Katherin Peña Lavado, Coordinadora CPS 390-2024
Revisó: Vanesa María Alzate Labrador, apoyo a la supervisión CPS 390-2024
David Cabra, profesional FDLC

